



Avanza reforma para no quitar pensión a huérfanos al cumplir 16 aun cuando tengan empleo

ENRIQUE MÉNDEZ

La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados aprobó una reforma a la Ley del Seguro Social para que no se suspenda la pensión por orfandad a los adolescentes cuando cumplan 16 años, aun si cuentan con un empleo parcial.

Actualmente, la Ley del Seguro Social prevé que a cada uno de los huérfanos de padre o madre menores de 16 se les otorgará una pensión equivalente a 20 por ciento del salario del asegurado fallecido, pero se extinguirá cuando los menores superen esa edad.

Con la modificación, se eliminó esta última disposición y se agregó que no se les dejará de otorgar si tienen un trabajo remunerado.

La diputada petista Lilia Aguilar Gil, quien promovió la reforma, explicó que con ello se “eliminan injusticias hacia un sector vulnerable de la sociedad, a que no se garantizaba igualdad de oportunidades,

dado que la pensión es un derecho fundamental que debe cubrir el Estado e imponer requisitos adicionales a huérfanos constituía un verdadero acto de discriminación”.

Explicó que quienes perdían un padre o una madre también dejaban de recibir la pensión que les correspondía solamente por desempeñar una actividad económica.

“Es decir, si incluso prestaban un servicio de dos o tres horas, en el que ganaran un sueldo mínimo, eso era suficiente para que el apoyo se les removiera, lo que es un trato discriminatorio”, añadió.

A partir de la reforma, que aun debe ser aprobada en el pleno de la cámara, se garantizará “el bienestar social de la ciudadanía, sobre todo en una coyuntura de crisis económica como la actual”.

Consideró fundamental asegurar que la población joven, en condición vulnerable, tenga una incorporación laboral adecuada. Se erradica un punto que desincentivaba el crecimiento de las personas en orfandad”.